

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación la resolución de 26 de junio de 2003, de esta Dirección, recaída en el expediente número 751/014/2003.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Isaac Castro Neira, con D.N.I. 33.347.991, con último domicilio conocido en Calle Pio XII, número 24, 1.º izquierda, Cartagena (Murcia), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: el interesado causó baja en la Armada el día 12 de diciembre de 2002; sin embargo, le fue abonada en su totalidad la nómina del referido mes.

Fecha de la nómina del pago indebido: diciembre de 2002.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 297,18 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto 5 de la Orden del Ministerio de Defensa 22/1991, he resuelto anular la nómina correspondiente al mes de diciembre de 2002, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de doscientos noventa y siete euros con dieciocho céntimos (297,18) percibidos por el interesado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, Calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 24 de marzo de 2004.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero BOE 16), el Director de Asuntos Económicos de la Armada, D. Pedro Fernández Estalayo.—11.214.

Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación la resolución de 24 de noviembre de 2003, de esta Dirección, recaída en el expediente número 2900/E-PI-008/2003.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Daniel Fernández Guillot, con D.N.I. 44.504.733, con último domicilio conocido en Calle Ifach, portal número 82, P-7, Valencia, el extracto de la resolución dictada en procedimiento

de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: El interesado causó baja en la Armada el día 26 de diciembre de 2002, por finalización del compromiso; sin embargo, le fue abonada en su totalidad la nómina del referido mes.

Fecha de la nómina del pago indebido: diciembre de 2002.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 32,43 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto 5 de la Orden del Ministerio de Defensa 22/1991, he resuelto anular la nómina correspondiente al mes de diciembre de 2002, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de treinta y dos euros con cuarenta y tres céntimos (32,43) percibidos por el interesado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, Calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 24 de marzo de 2004.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero BOE 16), el Director de Asuntos Económicos de la Armada, D. Pedro Fernández Estalayo.—11.216.

Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación la resolución de 20 de junio de 2003, de esta Dirección, recaída en el expediente número L/N-66/03.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Miguel Sanjorge Berenguer, con D.N.I. 31.382.318-Z, con último domicilio conocido en Calle Gran Canaria, puerta 128, 1.º A, Plaza El Fraile (Tenerife), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: el interesado percibió un exceso en la paga extra de verano que no le correspondía, por haber estado en situación de licencia sin sueldo desde el 1 de enero hasta el 1 de abril de 2002, y, a partir de esa fecha, en situación de excedencia voluntaria.

Fecha de la nómina del pago indebido: enero de 2003.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 148,84 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto 5 de la Orden del Ministerio de Defensa 22/1991, he resuelto anular la nómina correspondiente al mes de enero de 2003, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de ciento cuarenta y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos (148,84) percibidos por el interesado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, Calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 24 de marzo de 2004.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero BOE 16), el Director de Asuntos Económicos de la Armada, D. Pedro Fernández Estalayo.—11.217.

Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación la resolución de 26 de mayo de 2003, de esta Dirección, recaída en el expediente número 2900/EPI-026/2003.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Augusto de Fuentes Saavedra, con D.N.I. 25.719.566, con último domicilio conocido en Base Aérea de Getafe (Ala 35), Getafe (Madrid), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: El interesado causó baja en la Armada el día 15 de junio de 2002, por finalización del compromiso; sin embargo, le fue abonada en su totalidad la nómina del referido mes.

Fecha de la nómina del pago indebido: junio de 2002.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 244,59 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto 5 de la Orden del Ministerio de Defensa 22/1991, he resuelto anular la nómina correspondiente al mes de junio de 2002, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de doscientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta y nueve céntimos (244,59) percibidos por el interesado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, Calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 24 de marzo de 2004.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero BOE 16), el Director de Asuntos Económicos de la Armada, D. Pedro Fernández Estalayo.—11.219.

Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación la iniciación del expediente número 63906446/00041/2003 por el Servicio Económico-Administrativo de la Escuela de Especialidades Fundamentales y Estación Naval de La Graña y se da trámite de audiencia al interesado.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Rodolfo D. Ribas Calejero, con D.N.I. 28.601.534, con último domicilio conocido en Calle Hernán Ruiz, 1, Sevilla, la iniciación del procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: el interesado causó baja en la Armada el 14 de enero de 2002; sin embargo, le fue abonada en su totalidad la nómina del referido mes.

Fecha de la nómina del pago indebido: enero de 2002.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 296,08 euros.

El reintegro del pago indebido, que pone fin al expediente, puede hacerse efectivo por los siguientes medios:

Metálico, en el Servicio Económico-Administrativo de la Escuela de Especialidades Fundamentales y Estación Naval de La Graña.

Transferencia a BBVA 0182-0212-28-0204005729.

Talón nominativo a favor del Jefe del Servicio Económico-Administrativo de la Escuela de Especialidades Fundamentales y Estación Naval de La Graña.

De acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de diez días hábiles, desde la publicación de esta notificación, para examinar el expediente original en el Servicio Económico-Administrativo del Parque de Automóviles Naval Militar número 3 y para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Madrid, 24 de marzo de 2004.—José Antonio Lado Tobío, Jefe del Servicio Económico-Administrativo de la Escuela de Especialidades Fundamentales y Estación Naval de La Graña.—11.220.

MINISTERIO DE HACIENDA

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente R.G.-2881-01 y R.-206-01.

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por Alejandro Motor, Sociedad Limitada», contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón en reclamaciones

números 50/3842/98 y 50/24/99, acuerda estimarlo parcialmente, reconociendo el derecho a la aplicación, en los ejercicios comprobados, del Régimen Especial de los bienes usados debiendo, no obstante, regularizar aquellas operaciones de venta en las que se liquidó el Impuesto por el Régimen Especial pesa a tratarse de bienes adquiridos a sujetos pasivos del Impuesto, así como los casos de impropcedente deducción del IVA soportado, de acuerdo con lo recogido en el Fundamento de Derecho Segundo; y realizar la regularización que sea procedente en el año 1995 dado que la base imponible se calculó de acuerdo con las normas anteriores a la reforma llevada a cabo por la Ley 42/94.

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente Anuncio.

Madrid, 22 de marzo de 2004.—Alejandro Rebollo Álvarez-Amandi, Vocal.—11.318.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente R.G.-2086-03 y R.S.-14-04 Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria (Laboratorios Viviar, S.L.).

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada ordinario interpuesto por el Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, de 31 de marzo de 2003 acuerda: Aceptar el desistimiento del recurrente debidamente formulado, declarando concluso el procedimiento.

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente Anuncio.

Madrid, 23 de marzo de 2004.—Alejandro Rebollo Álvarez-Amandi, Vocal.—11.322.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Anuncio de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior sobre notificación de inicio de procedimiento de revocación de la declaración de utilidad pública de asociaciones.

Por el presente anuncio se notifica a las asociaciones que a continuación se relacionan, las cuales no han podido ser notificadas en su último domicilio conocido, que la Secretaría General Técnica del Ministro del Interior ha acordado la iniciación del procedimiento de revocación de la condición de utilidad pública de las citadas asociaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, de 24 de noviembre (BOE de 26 de marzo de 2002), por no haber cumplido con la obligación de rendición de cuentas del ejercicio 2002:

Asociación Organización Juvenil Española OJE, expediente ref. UP/1406/Cuentas 2002, fecha inicio procedimiento de revocación: 3 de febrero de 2004.

Asociación Lerchundi, expediente ref. UP/14.103/Cuentas 2002, fecha inicio procedimiento de revocación: 3 de febrero de 2004.

En cumplimiento, asimismo, de lo dispuesto en el Reglamento sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública (Real Decre-

to 1740/2003, de 19 de diciembre), se concede a las citadas asociaciones un plazo de 15 días para que puedan aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen pertinentes o proponer la práctica de las pruebas que se consideren necesarias.

Madrid, 4 de marzo de 2004.—El Secretario General Técnico, Fernando Manzanedo González.—11.305.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de 27 de febrero de 2004, de la Subdirección General de Transportes por Carretera por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular de viajeros por carretera entre Burgos y Zaragoza con hijuelas (VAC-049) T-166.

Al amparo de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, la empresa «Logroza, Sociedad Limitada» ha solicitado la siguiente modificación:

Ampliación de itinerario entre Alfaro y Tudela por Corella y Cintruénigo, para realizar determinadas expediciones entre Logroño y Zaragoza, y entre Burgos y Zaragoza.

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y previo examen de la documentación pertinente en la Subdirección General de Transportes por Carretera de esta Dirección General (Ministerio de Fomento, Paseo de la Castellana, 67, planta cuarta, despacho A-4.29, en horas de nueve a catorce), Comunidad Autónoma de la Rioja, Diputación General de Aragón y Junta de Castilla-León, efectuar las observaciones que estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 27 de febrero de 2004.—El Subdirector general, Miguel Ángel de Frías Aragón.—11.132.

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Pasajes de 12 de febrero de 2004, por la que se otorga a «Estibadora Algeposa, S.A.» una concesión para la construcción de un almacén de 6.300 m² en la zona oeste del muelle de Buenavista, con destino a depósito de mercancía general, previo derribo del almacén nº 4 bis.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Pasajes, en su sesión de 12 de febrero de 2004, en ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del estado y de la Marina Mercante, modificada por las Leyes 62/1997, de 26 de diciembre, y 48/2003, de 26 de noviembre, ha otorgado a «Estibadora Algeposa, Sociedad Anónima» una concesión cuyas características principales son las siguientes:

Destino: Construcción de un almacén de 6.300 m². en la zona oeste del muelle de Buenavista para depósito de mercancía general, previo derribo del almacén nº 4 bis.

Plazo: Treinta (30) años, prorrogables hasta un máximo de treinta y cinco (35) años.

Tasas y garantía de tráfico mínimo:
Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario:

Por ocupación de terrenos: 42.210 €/año.
Por ocupación de instalaciones actuales hasta comienzo de las obras (fecha acta de replanteo): 35.411 €/año.